



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN

H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTES.

Con fundamento a lo que se establece en el artículo 1, 9, 15, 32, 59, 60, 63 fracción II, 66, 68, 69 y 70 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Compostela, Nayarit; en concurrencia con los artículos 77, 79 fracción II, 197 a 204, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los que integramos la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; C. José Luis Ocegueda Navarro (presidente), C. Profesor Ramón Morán Galaviz, facultado provisional para ejercer las funciones y atribuciones propias del presidente municipal (secretario), C. Gilberto Sánchez Arias (vocal), C. Licenciado Julio César Gómez Rodríguez (vocal) y C. Contador Público Agustín Delgado Rodríguez; en uso de la facultad conferida en la propia ley municipal y el reglamento en mención, hacemos entrega al pleno del ayuntamiento, del acuerdo y resolutive, derivado del estudio, análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación, de los proyectos:

ÚNICO.- *Acuerdo por el cual se establece implementar el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19.*

BAJO LOS SIGUIENTES:

BASE LEGAL:

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) *Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) *Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

Que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

ANTECEDENTES Y COSIDERACIONES:

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China, informó de un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluidos siete casos graves, todos con el antecedente de haber visitado el mercado mayorista de mariscos “Huanan”.

Los casos presentaron características clínicas comunes como fiebre, disnea e infiltrados pulmonares bilaterales en radiografías de tórax. Las autoridades pusieron todos los casos bajo aislamiento, se realizaron estudio de contactos, y se aplicaron medidas de higiene y saneamiento ambiental en el mercado, que finalmente se cerró al público el 1° de enero de 2020. Las investigaciones preliminares sugirieron un diagnóstico de neumonía viral.

Para el 5 de enero de 2020, se notificaron 32 casos adicionales de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, República Popular China con fechas de inicio de síntomas entre el 12 y 29 de diciembre de 2019, aumentando el número total de casos de neumonía notificados de etiología desconocida a 59.

Las investigaciones de laboratorio descartaron como agentes causales a los virus de influenza estacional y aviar, adenovirus, SARS-CoV y MERSCoV. En ese momento, las autoridades chinas informaron que no existía evidencia de transmisión de persona a persona y que no había casos entre trabajadores de la salud.

El Centro de Control de Enfermedades de la República Popular China, informó el 9 de enero de 2020, que se identificó un nuevo coronavirus como agente causal para 15 de los 59 casos de neumonía. El 10 de enero de 2020, investigadores del Centro Clínico y la Escuela de Salud Pública de Shanghái, en colaboración con el Hospital Central de Wuhan, Universidad de Ciencia y Tecnología de Huazhong, Centro de Wuhan para el Control y Prevención de Enfermedades, el Instituto Nacional para el Control y Prevención Enfermedades Transmisibles de la República Popular China, el Centro Chino para el Control de Enfermedades y la Universidad de Sídney, Australia, llevaron a cabo la secuenciación genética del virus. El análisis preliminar mostró una nueva cepa de



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

coronavirus relacionado con el SARSCoV difiriendo del genoma central del coronavirus de murciélago conocido. El 12 de enero de 2020, la República Popular China da a conocer la secuencia genética del virus 2019-nCoV a los países para el desarrollo de pruebas diagnósticas.

El 13 de enero, el Ministerio de Salud Pública de Tailandia reportó el primer caso importado de enfermedad por 2019-nCoV confirmado por laboratorio, proveniente de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China. Para el 15 de enero, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón, informó un caso importado de Wuhan y para el 20 de enero de 2020, la República de Corea (Corea del Sur) da a conocer el primer caso confirmado por 2019-nCoV igualmente importado de Wuhan. Los CDC de EE. UU., notifican el primer caso confirmado en la Región de las Américas, el paciente regresó de Wuhan, República Popular China a Washington, EE. UU., el 15 de enero de 2020. La primera defunción se comunicó por el gobierno de la República Popular China el 11 de enero de 2020.

Al 21 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 266,073 casos confirmados (32,000 casos nuevos) de COVID-19 y 11,184 defunciones (1,344 nuevas defunciones*). Tasa de letalidad global: 4.2%. La OMS clasifica su distribución de casos y defunciones por regiones de la OMS. En los últimos 14 días el número de casos nuevos representa el 62% (164,736) del total de casos acumulados.

Hasta la fecha de marzo, se han reportado casos en 182 países, los casos se han notificado en las seis regiones de la OMS (América, Europa, Asia Sudoriental, Mediterráneo Oriental, Pacífico Occidental y África). Siete nuevos países, reportaron casos en las últimas 24 horas: Cabo Verde, Haití, Islas de Man, Papúa Nueva Guinea, San Martín, Timor Leste y Zimbabwe.

Situación COVID 19 en México.

En la UIES (Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria) desde que se habilitó el **800 0044 800** para atender el tema de COVID-19, se ha recibido un total de 4,930 llamadas, de las cuales, en las últimas 24 horas se han atendido 39 llamadas (corte 17:00



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

horas del 21 de marzo). Las llamadas para solicitar información sobre COVID-19 representaron el 98.82% (4,872).

En México hasta el día de hoy se han confirmado 251 casos y dos defunciones por COVID-19 en Durango y Ciudad de México. Las entidades: Estado de México (1), Puebla (1) y Jalisco (4) tuvieron como hallazgo resultado POSITIVO a SARS-CoV-2, por lo que se consideran PORTADORES al continuar sin desarrollar signos y síntomas de la enfermedad.

Los casos positivos de: Sinaloa (1), Coahuila (1) y Estado de México (1) en su seguimiento resultaron negativos en su segunda toma de muestra, por lo que se consideran RECUPERADOS.

Actualmente se tienen casos sospechosos en investigación en diferentes entidades de la Republica.

En seguimiento a la búsqueda intencionada de posible circulación de SARS-CoV-2 en el país, se han analizado 182 muestras de IRAG negativas a influenza y a otros virus respiratorios, provenientes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Influenza, cuyo resultado fue negativo para SARS-CoV-2.

En ese orden de ideas, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **Acuerdo por el que se Declara como Emergencia Sanitaria por Causa de fuerza mayor a la Epidemia de Enfermedad generada por el Virus SARS-Cov2(COVID-19)**, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

De manera tal, con fecha 31 de marzo del presente año la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se Establecen Acciones Extraordinarias para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS- CoV2(COVID-19)**.

Situación COVID 19 en Nayarit.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Al 21 de marzo en el Estado se ha confirmado 1 caso positivo y cero defunciones por COVID 19. Se tienen casos sospechosos en investigación en al menos 3 municipios de la entidad.

Acciones realizadas por el Gobierno de Nayarit.

El 16 de marzo el Gobernador del Estado Antonio Echevarría García, publicó el Decreto Administrativo por el que el titular del poder ejecutivo asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19.

Periódico Oficial **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, EN EL ESTADO DE NAYARIT.**

***ARTÍCULO ÚNICO.** - En atención a las medidas extraordinarias tomadas por el Gobierno Federal, se establece como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), que los sectores público, social y privado*

Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en Compostela.

En Compostela, la hotelería es la columna vertebral del sector turístico por la inversión y derrama económica que representa, así como por la generación de empleos lo que garantiza el crecimiento económico del municipio.

Guayabitos forma parte de la zona conurbada compuesta también por la Peñita de Jaltemba y Los Ayala. En la zona están disponibles más de 4,500 habitaciones y 300 hoteles cuyas instalaciones van desde bungalow que cuentan con servicios básicos para las familias que visitan el destino (Estufa, Refrigerador, Loza, Cazuelas, Aire Acondicionado, Ventiladores, entre otros) hasta suites con todas las facilidades de cualquier hotel de 5 estrellas.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

De acuerdo con datos del Barómetro de la Oficina de Visitantes y Convenciones de la Riviera Nayarit en 2019 esta zona turística tuvo un crecimiento de 3.5% de turistas internacionales, el 53% de las visitas anuales en Compostela son turistas nacionales, 22% turistas de Estados Unidos, 21% turistas de Canadá y 3% turistas de Inglaterra, el resto son visitantes latinoamericanos. Los visitantes nacionales tienen una procedencia principalmente del centro y occidente del país, entre ellos Ciudad México, Estado de México, Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco principalmente. La densidad promedio de habitación se mantuvo con un 2.5 por ciento, mostrando que las familias de cuatro integrantes se hospedan en dos habitaciones por separado. Con una estancia promedio de 3 noches para nacionales y 6 noches para extranjeros.

En virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo categorizó el virus COVID-19 como pandemia y ha adoptado diversas medidas para evitar su propagación; y considerando que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, se mantiene atento y sensible ante la responsabilidad de acatar medidas de prevención con la finalidad de evitar infecciones, minimizar su impacto, salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores y población en general.

Que en el Gobernador del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo administrativo por el que el titular del poder ejecutivo del estado de Nayarit asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 publicado en el PO el 16 de marzo de 2020.

Que los Consejos Municipales de Salud, Protección Civil en coordinación con el Comité local Epidemiológico acordaron el Plan Estratégico de acciones del municipio de Compostela ante la contingencia de la pandemia COVID-19.

Que el Consejo General de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Que en el Gobernador del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo administrativo por el que se implementan medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID 19) publicado en el PO el 31 de marzo de 2020

Acciones por el Municipio de Compostela en coordinación con la jefatura jurisdiccional del sistema de salud (SSA).

- a. En coordinación con el mando estatal de salud y policial desde el 14 de marzo de instalan centros de revisión sanitaria a los prestadores de servicios públicos de pasaje en las localidades del municipio y dependencias públicas.
- b. Se suspenden eventos masivos a partir del 16 de marzo, así como el funcionamiento de los siguientes establecimientos: Cines, Salones de fiesta, Casinos, Antros y Centros Nocturnos.
- c. Se suspenden temporalmente las clases en todos los niveles educativos de a partir del día 18 de marzo y hasta el 20 de abril de 2020.
- d. Se pone a disposición la línea telefónica **311 214 09 27** para brindar información acerca del COVID 19 y medidas de prevención.
- e. El 18 de marzo el H. Ayuntamiento emite circular donde anuncia recomendaciones a seguir de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios tales como restaurantes, bares, cantinas y hoteles que contienen las siguientes medidas: Lavarse bien las manos con agua y jabón, utilizar agua clorada para la desinfección del mobiliario, usar colores claros y limpios, no presentar ningún síntoma de enfermedad respiratoria al momento de prestar el servicio, evitar el uso del tabaco. usar cubrebocas, mantener ventilado el área de trabajo, mantener distancia entre las mesas y sillas de un metro y medio, usar manteles, y servilletas de papel o de un solo uso, usar gel y jabón antibacterial, utilizar el inmobiliario a una capacidad del 50%, respetar los horarios de trabajo.
- f. El personal de Protección Civil y Bomberos bajo el mando de la Dirección de Seguridad Pública acudió a los poblados de las Varas, Chacala, así como la cabecera municipal, para informar a los negocios (restaurantes) que deberán quitar un treinta por ciento de su capacidad para poder colocar mesas a metro y medio de distancia para que se cumpla el distanciamiento social, así como lavarse las manos varias veces al día, colocar gel antibacterial en la entrada de su negocio para que



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

- el cliente lo utilice, colocación de cubre boca, gorro y guantes a los cocineros y meseros.
- g. Se recaba firma de enterado de los encargados de los negocios y se toma evidencia fotográfica. (giro comercial de centro nocturno, establecimientos con giro comercial de discotecas, unidades deportivas del municipio, centros de esparcimiento con actividad de charrería, establecimientos que se dedican a la renta de infraestructura para eventos masivos. cines, casinos) se levantó padrón de los comercios que suspendieron actividades, así como los eventos que se suspendieron (comercios semifijos, comercios ambulantes, comercios establecidos del municipio)
- h. El 19 de marzo se emite disposición para el cierre de gimnasios y billares, se recomienda a los propietarios de restaurantes y bares adoptar las medidas rigurosas de salud emitidas por el gobierno del estado y el gobierno federal.
- i. El 20 de marzo se emite indicación del cierre temporal de albercas públicas, espacios deportivos, espacios de recreación y todo edificio público que aglomere personas.
- j. Hasta el 21 de marzo se han confirmado cero casos positivos, cero defunciones y al menos 2 casos sospechosos en investigación por COVID 19 en el municipio de Compostela.
- k. Se trabaja en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria no. 2 para la toma de muestra para caso sospechoso en la sede designada para ello: **Hospital Básico Comunitario de Compostela,**

Del estado de fuerza dedicado a acciones mixtas. Se cuenta con un estado de fuerza de:

Seguridad Pública y Policía Preventivo

- 30 elementos operativos en la cabecera municipal con 04 vehículos (CRP).
- 16 elementos operativos en la localidad de Las Varas Nayarit con 01 vehículos (CRP).
- 12 elementos operativos en la localidad de Zacualpan 01 vehículos (CRP).
- 22 elementos operativos en la localidad de la Peñita 03 vehículos (CRP).



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Policía Vial

- 20 elementos operativos con carros radios patrullas (CRP) y 08 motociclistas

Protección Civil y Bomberos

- 21 elementos operativos con 1 pick up, 2 ambulancia, 1 camión

Servicio Públicos

- 20 elementos de servicios generales 2 pick up, 1 pipa

Fiscales

- 8 elementos.

Además, personal dispuesto por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, Seguridad nacional y fuerzas armadas del Gobierno Federal,

Acciones a emprender a partir del 22 de marzo.

- a. Sesión permanente de manera conjunta de los Consejos Municipales de Salud, Protección Civil en coordinación con el consejo epidemiológico del sector salud en Compostela.
- b. Se establece la acción de sanitización de los espacios públicos del municipio de Compostela, con personal propio y voluntario (agua, jabón y cloro)
- c. Registro de entrada de vehículos al municipio de los vehículos del servicio público federal en su modalidad de Turismo.
- d. Estímulos a la economía para que los comerciantes locales lleven sus productos hasta los hogares proporcionando la página oficial de Facebook e internet del municipio de Compostela, como fuente de información y contacto.
- e. Pugar y motivar a los dueños de negocio y patronos a cumplir con lo establecido en los artículos 427 y 429 de la Ley Federal del Trabajo.
- f. Que los servicios públicos no serán suspendidos en tanto se siga cumpliendo con las medidas de salud indicadas por la autoridad federal y estatal a través de las fuentes oficiales.
- g. Supervisión permanente por personal habilitado de seguridad pública, policía vial, protección civil, fiscales y servidores públicos a los negocios y pequeños comerciantes para que cumplan con las medidas impuestas, evitando la aglomeración de personas.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

- h. Emitir un distintivo en su momento para los negocios o pequeños comercios que hayan cumplido con las medidas de salud, promoviendo con ello el cumplimiento ético ante todos y que a la postre sea un instrumento de registro para la declaración federal, estatal y municipal.
- i. Control de entradas y salidas (en materia de salud) a edificios públicos en la contraprestación de servicios públicos.
- j. Utilización de los medios de difusión para la emisión de comunicados permanentes a la población y actualización de las medidas de salud.

Las medidas a emprender por el Municipio de Compostela aprobadas por los consejos unidos de protección civil, de salud y de epidemiología que sean de aplicación única del mando del Gobernador del Estado o del Comité Interdisciplinario, no serán aplicables y quedan sin efectos, en tanto se opongan a las disposiciones emitidas por estos últimos.

Áreas responsables.

- I. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit
- II. Consejo de Salud Municipal
- III. Consejo de Protección Civil Municipal
- IV. Consejo de epidemiología local del municipio de Compostela
- V. Dirección de Seguridad Pública Municipal
- VI. Departamento de Policía Vial
- VII. Departamento de Protección Civil y Bomberos
- VIII. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico
- IX. Departamento de Reglamentos y Fiscales
- X. Departamento de Salud Humana Municipal
- XI. Departamento de Salud Animal Municipal
- XII. Dirección de Servicios Públicos Municipales
- XIII. Sistema DIF
- XIV. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado
- XV. Tesorería Municipal
- XVI. Contraloría Municipal



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

El comercio establecido, fijo, semifijo y ambulante, ha sorteado las necesidades económicas que derivan de este mal pandémico que afecta al mundo, lo que hace necesario ampliar y extender medidas de mitigación siquiera en apoyo a los que con necesidad tienen que, durante todos los días salir de su hogar para llevar el alimento a sus familias.

Que el Gobierno Municipal en un esfuerzo que va de la mano con la austeridad en la aplicación del gasto y la inversión, analizando el presupuesto de egresos para la municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2020, y de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera para entidades federativas y municipios realiza ajustes a sus ingresos vs gastos para disponer recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUNDF-2020 (fondo 4 del ramo 33); a fin de sufragar el financiamiento a través de la partida presupuestal de Requerimientos Financieros identificando en la matriz de inversión como “Economía y Operativa COVID-19”; para ello, tuvo a bien hacernos llegar el proyecto que establece aprobar el *PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19*.

Por antes descrito, sometemos a la consideración de todos ustedes, miembros del ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- *Acordar PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19. A través de dos vertientes de aplicación:*

- a. Medidas operativas institucionales como gastos en combustibles de los vehículos al servicio público de la emergencia, campañas de información y concientización a la ciudadanía, materiales y quipos de difusión no contemplados en otros programas, diseñadas por la Tesorería Municipal, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, el Departamento de Seguridad Pública Preventiva, Departamento de Justicia Administrativa, Departamento de Policía Vial, el Departamento de Protección Civil y Bomberos; y, la coordinación con la Secretaría de Seguridad*



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como de la Guardia Nacional y las fuerzas armadas del Gobierno Federal.

- b. *Medidas de apoyo económico en insumos y kit de reapertura de salud, equipamiento, trámites, licencias, certificaciones y validación; para con ello, impulsar la reactivación económica y el turismo del comercio Fijo, Semifijo y Ambulante, que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fueron o están siendo afectadas en sus ingresos económicos, debido a que las diversas actividades que desarrollan han sido suspendidas de manera temporal para minimizar la probabilidad de transmisión y propagación del virus.*

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entra en vigor el primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y deja sin efectos a los que se opongan a su cumplimiento.

Segundo.- Se da cuenta a las Direcciones de Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Turismo y Desarrollo Económico para que se aboquen a la elaboración de las reglas de operación, destacando los procedimientos de registro, selección y acceso a los requisitos, para que prestadores de servicios del comercio y turismo del municipio de Compostela estén a su alcance.

Tercero.- Se instruye a las dependencias señaladas en el punto anterior para que se aboquen a la elaboración y publicación de la convocatoria, dándose a conocer por los medios oficiales a su alcance, a partir que el consejo de salud general federal y el gobernador del estado de Nayarit hagan el pronunciamiento de apertura de las actividades económicas en el municipio de Compostela, Nayarit.

Cuarta.- La Presidencia Municipal hará su similar mediante pronunciamiento público en medios a su alcance para dar a conocer la convocatoria, los procedimientos del programa y su contenido en una difusión más amplia para que los prestadores de servicios del



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

comercio y turismo del municipio de Compostela cumplan con los requisitos para su alcance.

Quinto.- Se instruye a la Presidencia Municipal, la Dirección de Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico a conformar una comisión interdisciplinaria para corroborar el registro y validación de la información, dando cuenta a las instancias de Control Interno y del Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública municipal del avance, desarrollo e impacto del programa.

Sexto.- Con base en los datos de operación y atención a la pandemia COVID-19 se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Seguridad Pública y los departamentos inherentes a su operación para que se aboquen a la instrumentación de las reglas de operación para el ejercicio y aplicación de recursos económicos para garantizar su cumplimiento. Desde la declaración oficial de la emergencia y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en los medios oficiales correspondientes.

Octavo.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, para que el presente acuerdo sea publicado en la página oficial.

Dado en Palacio Municipal el día 31 treinta y un días del mes de marzo de año 2020 dos mil veinte.

Atentamente.

C. JOSÉ LUIS OCEGUEDA NAVARRO. Presidente.

C. PROFESOR RAMÓN MORÁN GALAVIZ, facultado provisional para ejercer las funciones y atribuciones propias del presidente municipal. **Secretario.**



**H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT**



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

C. GILBERTO SÁNCHEZ ARIAS. Vocal.

LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ. Vocal.

C.P. AGUSTÍN DELGADO RODRÍGUEZ. Vocal.